



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1519 /  
EN CONCON, 14 JUL 2021

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 3: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N° 216, de fecha 15 de junio del 2021, requerida por Enfermera coordinadora SAR.
- f) Certificado N°7, de fecha 15 de junio 2021, que indica justificación de contratación del servicio.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 186, de fecha 16 de junio 2021, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- h) Cotización N°6166ING/2021 de fecha 14 de junio del 2021 del proveedor Sociedad de Ingeniería en Mantenimiento Industrial Limitada.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la necesidad de realizar reparación de emergencia en sala de bombas Hidropack del SAR, para evitar el corte del suministro de agua potable en las dependencias del servicio de urgencia, elemento vital para otorgar atenciones de Salud a la población, sobretodo en contexto de situación sanitaria por COVID-19.

**SEGUNDO:** Que motivo de lo anterior, se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

**TERCERO:** Que el Art. 10, numeral 3, posibilita la contratación o trato directo cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio de reparación de emergencia sala de bombas Hidropack perteneciente al SAR de Concón, con el proveedor señores **SOCIEDAD DE INGENIERÍA EN MANTENCIÓN INDUSTRIAL LIMITADA RUT: 76.118.450-4**, por un monto total de \$ 143.712.- (valor con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE  
V REGIÓN ALCALDE

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado